

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE SABADELL***Pago de intereses de bonos de Tesorería*

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Tesorería de este Banco, los próximos pagos de intereses, cuyos vencimientos e importes se detallan.

|                                  | Vencimiento | Pesetas líquidas por cupón |
|----------------------------------|-------------|----------------------------|
| 4.ª emisión septiembre 1988..... | 30-6-1990   | 43,125                     |
| 4.ª 2.º tramo enero 1989.....    | 30-6-1990   | 43,125                     |
| 5.ª emisión diciembre 1989.....  | 30-6-1990   | 42,1875                    |

Los citados pagos se harán efectivos en las oficinas centrales y en todas las sucursales de la Entidad, a partir de las fechas de vencimiento indicadas.

Sabadell, 26 de junio de 1990.-P.O. Antoni Castelló i Espinach.-4.560-C.

**REAL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL***Emisión de obligaciones agosto 1990*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito en los registros oficiales los documentos acreditativos y el folleto informativo de la siguiente emisión de obligaciones el 10 de julio de 1990.

1. Acuerdos previos: La Junta Directiva del Real Club Deportivo Español y la Asamblea general extraordinaria de socios en reuniones celebradas en las fechas 8 de mayo y 1 de junio de 1990, respectivamente, han acordado la emisión y puesta en circulación de obligaciones destinadas a los socios del Real Club Deportivo Español con arreglo a las siguientes condiciones.

2. Emisor: Real Club Deportivo Español con domicilio social en Barcelona, calle Ricardo Villa, sin número.

3. Importe nominal: 1.000 millones de pesetas, representadas en título nominativos de 10.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, pudiendo estar incorporados a títulos múltiples.

4. Precio de la emisión: A la par, 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

5. Período de suscripción: Desde el 20 de julio de 1990 hasta el 30 de agosto de 1990 (ambos inclusive).

6. Fecha de la emisión: 30 de agosto de 1990, fecha en que el empréstito empezará a devengar interés.

7. Interés nominal: El tipo de interés será variable durante toda la vida del empréstito y se determinará en función de la clasificación del Club en la Liga Nacional de Fútbol en el último día del mes anterior al pago del cupón. No obstante, se establece un interés mínimo a pagar en cualquier caso, del 10 por 100 y un interés máximo del 20 por 100. Todo ello según el siguiente cuadro:

Estando en Primera División: Si el equipo está en 1.º ó 2.º lugar, el 20 por 100; 3.º ó 4.º, el 19 por 100; 5.º ó 6.º, el 18 por 100; 7.º ó 8.º, el 17 por 100; 9.º ó 10.º, el 16 por 100; 11.º y 12.º, el 15 por 100; 13.º ó 14.º, el 14 por 100; 15.º ó 16.º, el 13 por 100; 17.º ó 18.º, el 12 por 100; 19.º ó 20.º, el 11 por 100.

Estando en Segunda División: Si el equipo está en 1.º ó 2.º lugar, el 16 por 100; 3.º ó 4.º, el 15 por 100; 5.º ó 6.º, el 14 por 100; 7.º ó 8.º, el 13 por 100; 9.º ó 10.º, el 12 por 100; 11.º ó 12.º, el 11 por 100; 13.º ó 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º ó 20.º, el 10 por 100.

Estando en otras Divisiones: El 10 por 100.

El pago de intereses se realizará por trimestres vencidos, los días 30 de noviembre, último día natural de febrero, 30 de mayo y 30 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el correspon-

diente al 30 de noviembre de 1990, y el último el 30 de agosto del año 2000.

Dentro de la semana siguiente al último día del mes anterior al pago del cupón se anunciará por anuncio en periódico de difusión nacional, el tipo de interés vigente para el cupón que vence el día 30 de ese mismo mes (día 28 ó 29, según corresponda cada año, en los cupones con vencimiento en febrero).

Se establece que el primer cupón de intereses, a pagar el 30 de noviembre de 1990, tendrá una rentabilidad del 15,50 por 100 bruto anual.

8. Plazo de la emisión: El plazo es de 10 años.

9. Amortización: Se efectuará en cinco tramos del 20 por 100 del valor nominal de cada obligación al final de cada anualidad, empezando a los seis años de cierre del período de suscripción. No obstante, el Real Club Deportivo Español se reserva el derecho, previo acuerdo de la Asamblea General de Socios, de amortizar anticipadamente la totalidad del capital vivo del empréstito en cualquiera de las fechas de amortización parcial indicadas.

10. Garantía: La emisión está garantizada por el patrimonio del Real Club Deportivo Español y además se constituirá garantía real hipotecaria sobre finca denominada «Campo de la Chatarras», propiedad del Real Club Deportivo Español.

11. Fiscalidad: Retención a cuenta del IRPF o Sociedades de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

12. Negociación bursátil: No se solicitará la admisión a cotización oficial en Bolsa de Valores alguna.

13. Sindicato de obligacionistas: Sus órganos serán la Asamblea general de obligacionistas y el Comisario que se registrarán por las normas contenidas en la escritura de emisión, la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y supletoriamente por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre. Se ha designado Comisario con carácter de interino a don Rafael Jiménez de Parga y Cabrera.

14. Folleto informativo: Puede obtenerse gratuitamente en el domicilio del Real Club Deportivo Español en Barcelona, calle Ricardo Villa, sin número, y en las oficinas de las Entidades colocadoras, Caja de Barcelona, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de las Islas Canarias y «Gaesco Inversiones, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

Barcelona, 10 de julio de 1990.-El Presidente.-4.929-C.